



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
ALCALDIA DISTRITAL DE TUMACO
SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE
CALIDAD EDUCATIVA



Alcaldía de Tumaco

Resolución No.065
(17 de octubre de 2024)

Por medio de la cual se establece el Calendario Académico propio inkal Awá para el Pueblo Indígena Awá **Caminar del Tiempo inkal Awá**, para el año lectivo 2025, de acuerdo a la Ley de Origen, Derecho Mayor, Derecho Propio y a la Cosmovisión inkal Awá, para todos los establecimientos de educación preescolar, básica, media, media técnica y educación para adultos que pertenecen a los Resguardos asociados a la Unidad Indígena del Pueblo Awá "UNIPA", del Distrito de Tumaco.

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL DISTRITO DE TUMACO

En uso de sus atribuciones legales, en especial de las conferidas en la Constitución Política, las Leyes 115 de 1994, Ley 715 de 2001, los Decretos 804 de 1995, 0591 de 2009, 2500 de 2010, 1953 de 2014, 1075 de 2015 y 1811 de 2017.

CONSIDERANDO

La Constitución Política de 1991, reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la nación, así como el carácter oficial de las lenguas en los territorios, de igual forma define que los derechos de los niños (a) prevalecen sobre los derechos de los demás y que el derecho de los integrantes de los grupos étnicos debe responder a una formación que respete y desarrolle su identidad cultural.

La educación propia es un derecho ancestral y fundamental que busca garantizar la vida y permanencia integral de nuestros Pueblos Originarios alrededor de la identidad cultural, el Territorio, la Autonomía y el Gobierno propio y que históricamente han tenido unas formas propias de orientar, planear, regular y evaluar la Educación propia.

El estado reconoce que los Pueblos Indígenas dentro de su ámbito territorial pueden ejercer funciones jurisdiccionales de conformidad con sus normas propias y procedimientos de acuerdo con la Ley de origen, el Derecho Mayor, el Derecho Propio y el Artículo 246 de la Constitución Política, la Ley 21 de 1991 y los Decretos 804 de 1994, 2500 de 2010 y 1953 de 2016, el marco normativo de los Sistemas en los Territorios Indígenas, como el Sistema Educativo Indígena Propio (SEIP).

Calle Nueva Creación – Diagonal al Parque Nariño – Frente a la Iglesia la Merced

Teléfono (2) 727 6324 – (2) 7275318 - Página Web: www.educacion-tumaco.gov.co
Tumaco - Nariño



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
ALCALDIA DISTRITAL DE TUMACO
SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE
CALIDAD EDUCATIVA**



El Convenio 169 de la OIT para Pueblos Indígenas, ratificado por Colombia mediante Ley 21 de 1991, establece que los gobiernos deben reconocer el derecho de esos pueblos a crear sus propias instituciones y medios de educación. Además, manifiesta que es deber de los gobiernos consultar a los Pueblos Indígenas para definir una política que brinde una educación pertinente de acuerdo con su historia, su cultura, su lengua, sus conocimientos y técnicas, sus sistemas de valores, sus tradiciones, fueros propios y demás aspiraciones sociales económicas y culturales.

La Ley 115 de 1994 establece que corresponde a las Secretarías de Educación Departamentales y Distritales, entre otras funciones la de organizar el servicio educativo estatal de acuerdo con las prescripciones legales reglamentarias.

El Decreto 1075 de 2015 Único del Sector Educación, compila la respectiva normativa vigente e incluyente en esta, lo dispuesto en los Decretos 1850 de 2002 y 1373 de 2007, con respecto a la organización de la jornada escolar, jornada laboral de los docentes y directivos docentes y el calendario académico de los establecimientos estatales de educación formal, administrados por los departamentos, distritos y municipios certificados.

De acuerdo con los artículos 2.3.3.1.11.1 y 2.3.3.1.11.2 se debe incluir en el calendario académico de los establecimientos educativos estatales como parte del receso escolar y del tiempo para la planeación educativa, la valoración de los procesos educativos y la formación de docentes, directivos docentes para el año 2025, correspondiente al periodo comprendido entre el 6 y 12 de octubre de 2025, esta semana no modifica el tiempo de clases que deben dedicar los establecimientos educativos al desarrollo de las áreas obligatorias y fundamentales establecidas en la Ley 115 de 1994 y en su reglamentación.

El Artículo 2.4.3.4.1 del Decreto 1075 de 2015, faculta a las entidades territoriales certificadas para expedir, por una sola vez, el calendario académico para todos los establecimientos educativos estatales de su jurisdicción, que determine las fechas precisas de iniciación y finalización de las actividades académicas con los estudiantes, de desarrollo institucional, receso estudiantil y vacaciones de docentes y directivos.

El Artículo 2.4.3.4.1 del Decreto 1075 de 2015, establece que los docentes y directivos docentes deben dedicar cuarenta (40) semanas de trabajo académico con estudiantes, distribuidos en dos periodos semestrales; cinco (5) semanas de actividades de desarrollo institucional; siete (7) semanas de vacaciones. En el numeral 2. Cita que para estudiantes se establecen cuarenta (40) semanas de trabajo académico, distribuido en dos periodos y doce (12) semanas de receso estudiantil.

Calle Nueva Creación – Diagonal al Parque Nariño – Frente a la Iglesia la Merced

**Teléfono (2) 727 6324 – (2) 7275318 - Página Web: www.educacion-tumaco.gov.co
Tumaco - Nariño**



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
ALCALDIA DISTRICTAL DE TUMACO
SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE
CALIDAD EDUCATIVA**



El Artículo 2.3.3.5.4.4.1 del decreto 1075 de 2015 establece que de conformidad con los artículos 55 y 86 de la Ley 115 de 1994, los proyectos educativos institucionales de los establecimientos educativos para los grupos étnicos, definirán los calendarios académicos de acuerdo con las formas propias de trabajo, los calendarios ecológicos, las concepciones particulares de tiempo y espacio y las condiciones geográficas y climáticas respectivas.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Establecer el Calendario Indígena Propio para el año 2025, de acuerdo a la Ley de Origen, la Cosmovisión, el caminar del tiempo inkal Awá y la Ley de Gobierno propio para los establecimiento educativos de preescolar, básica y media ubicados en los resguardos Awá, asociados a la Unidad Indígena del Pueblo Awá -UNIPA, del Distrito de Tumaco, para los procesos de formación escolarizados de los niños, niñas y jóvenes, de los niveles preescolar, básica, media, media técnica y ciclos, que inicia a partir del 20 de enero de 2025 y finaliza el 18 de enero de 2026.

ARTICULO SEGUNDO: Espacios pedagógicos: El tiempo de trabajo académico con estudiantes será de Cuarenta (40) semanas, estas semanas son de obligatorio cumplimiento conforme a lo establecido en la Ley 115 Artículo 86 y se preservan como tiempo mínimo para todos los establecimientos educativos de los resguardos asociados a la Unidad Indígena del Pueblo Awá – UNIPA y para efectos del presente calendario propio se distribuirán así:

Semestrales	Tiempo	Duración
Primer periodo Académico	03 de febrero a 20 de abril 2025	Once (11) semanas
	28 de abril a 6 de julio de 2025	Diez (10) semanas
Segundo periodo académico	21 de julio a 05 de octubre de 2025	Once (11) semanas
	13 de octubre a 07 diciembre de 2025	Ocho (8) semanas
Total		40 semanas

Parágrafo primero: Los procesos de educación propia tendrán en cuenta los espacios académicos durante las cuarenta (40) semanas de acuerdo a:

- **Sueños, señales, consejos y calendario propio.** El primer día de cada minga de formación deberá contarse con la participación de mayores y mayoras Awá. En estas jornadas, los mayores y las mayoras se encargarán de vivenciar los procesos de planeación y diálogo mediante el consejo, basados en la Ley de Origen Awá, los sueños y las señales. Además, se

Calle Nueva Creación – Diagonal al Parque Nariño – Frente a la Iglesia la Merced

**Teléfono (2) 727 6324 – (2) 7275318 - Página Web: www.educacion-tumaco.gov.co
Tumaco - Nariño**



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
ALCALDIA DISTRICTAL DE TUMACO
SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE
CALIDAD EDUCATIVA



deberá crear espacios para compartir sueños y señales con los mayores y a partir de ellos tomar decisiones sobre las actividades a desarrollar.

- **Calendario Lunar.** En las jornadas de planeación se deberá identificar, en acompañamiento con los mayores, las épocas de luna más adecuadas para el desarrollo de cada actividad. Por tanto, las actividades que se programen deben articularse con el calendario lunar, con respecto al calendario escolar, para vivir en armonía con la selva y todos los seres que habitan en ella, se distinguen dos grandes fases así: **Tinaz patapcha (luna oscura)** y **Kinaz Patapcha (Luna Clara)**, Luna Oscura corresponde a la luna menguante y nueva; la Luna Clara corresponde a la luna creciente y llena.
- **Ciclos de la Mujer:** La programación y desarrollo de actividades deberá tener en cuenta los cuidados y orientaciones con respecto a los ciclos naturales de la mujer, de acuerdo a la Ley de origen inkal Awá.
- **Rituales.** Los dinamizadores educativos: estudiantes, maestros, maestras, directivos, padres, madres de familia y autoridades, deberán integrar estos procesos en la planeación y desarrollo de actividades, de manera que los procesos formativos del establecimiento educativo se integren a estas actividades comunitarias.
- **Subiendas, Siembra y Cosecha.** Estas épocas son momentos en los cuales se comparte en familia. Los niños y las niñas aprenden de sus padres y madres, por lo tanto, el calendario se propone de manera que no afecte estas actividades. Con el fin de evitar el ausentismo escolar, se propone que los tiempos de receso escolar coincidan, en lo posible, con los tiempos de subienda. De no ser así, los establecimientos educativos deberán implementar estrategias para integrar las actividades familiares y comunitarias de siembra y cosecha a las actividades educativas.
- **Otras actividades en familia:** Armar trampa, ver trampa, cacería, recoger leña, recolección y demás actividades. En la planeación curricular y la implementación de horarios se deberá valorar y abordar las actividades de las familias y las comunidades de los dinamizadores y dinamizadoras estudiantes.
- **Actividades organizativas de la UNIPA:** La planeación y desarrollo de actividades educativas, deberá tener en cuenta las actividades organizativas de la UNIPA y sus resguardos asociados.

ARTICULO TERCERO: Tiempo para las Mingas de formación comunitaria, valoración de los procesos educativos y la formación de docentes, directivos docentes y dinamizadores del SEIP. Los docentes, directivos, dinamizadores y

Calle Nueva Creación – Diagonal al Parque Nariño – Frente a la Iglesia la Merced

Teléfono (2) 727 6324 – (2) 7275318 - Página Web: www.educacion-tumaco.gov.co
Tumaco - Nariño



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
ALCALDIA DISTRITAL DE TUMACO
SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE
CALIDAD EDUCATIVA



demás que orientan el trabajo en los Establecimientos Educativos, dedicarán cinco (5) semanas en el intermedio de las fases para realizar actividades políticas, pedagógicas y administrativas del Sistema Educativo Indígena Propio – SEIP, que permita hacer seguimiento a la formación, evaluación, investigación, construcción de materiales educativos y planeación de los procesos que se desarrollen en el establecimiento educativo, así:

Semanas	Fechas	Duración
Minga de planeación pedagógica año 2025	20 de enero a 2 de febrero	2 semana
Minga de fortalecimiento pedagógico	21 a 27 de abril	1 semana
Minga de fortalecimiento pedagógico	06 al 12 de octubre	1 semana
Minga de valoración pedagógica proceso educativo 2025	08 al 14 de diciembre	1 semana
Total		5 semanas

Parágrafo segundo: Las instituciones educativas deberán desarrollar las actividades y mingas pedagógicas que se relacionan a continuación, cuyas fechas se definirán en concertación entre los establecimientos educativos y la UNIPA.

Actividades
Congreso y Asamblea Indígena Awá UNIPA
Jornada de revitalización del Awapit
Kuazi Payu (Día del Agua)
Día de la madre tierra
Katsa Payu (día grande)
Día de la Excelencia Educativa (Día E)
Jornada de Arte y Cultura inkal Awá
Día de los Pueblos indígenas
Día del niño/a y adolescente indígena
Asambleas comunitarias en los Resguardos
Minga de armonización espiritual con los mayores
Día de la mujer indígena
Semana de Autonomía alimentaria
Día de la resistencia indígena
Encuentro del diálogo para el buen vivir
Socialización e Intercambio de experiencias pedagógicas
Conmemoración del aniversario de los centros e instituciones educativas

Calle Nueva Creación – Diagonal al Parque Nariño – Frente a la Iglesia la Merced

Teléfono (2) 727 6324 – (2) 7275318 - Página Web: www.educacion-tumaco.gov.co
Tumaco - Nariño



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
ALCALDIA DISTRITAL DE TUMACO
SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE
CALIDAD EDUCATIVA**



ARTÍCULO CUARTO: Tiempo de descanso de los estudiantes – Receso: Los estudiantes tendrán derecho a doce (12) semanas de receso como espacios de retroalimentación estudiantil, que serán orientados y acompañados por padres y madres de familia, autoridades indígenas, sabedores y sabedoras de la comunidad, para desarrollar actividades pedagógicas, culturales, productivas en distintos oficios o artes de la cultura como parte fundamental del proceso educativo familiar y comunitario, así:

Desde	Hasta	Tiempo
20 enero de 2025	2 de febrero 2025	2 semanas
21 de abril de 2025	27 de abril de 2025	1 semanas
07 de julio de 2025	20 de julio de 2025	2 semanas
6 de octubre de 2025	12 de octubre 2025	1 semana
8 de diciembre de 2025	18 de enero de 2026	6 semanas
Total		12 semanas

ARTÍCULO QUINTO: Tiempo de descanso de los Docentes, Directivos Docentes y dinamizadores

Desde	Hasta	Tiempo
07 de julio de 2025	20 de julio de 2025	2 semanas
15 de diciembre de 2025	18 de enero de 2026	5 semanas
Total		7 semanas

ARTÍCULO SEXTO: Los docentes realizarán dentro o fuera del Establecimiento Educativo actividades propias de su cargo en cumplimiento al trabajo pedagógico, actividades complementarias del PEC tales como: la administración del proceso educativo, la preparación pedagógica, procesos de evaluación, formación de los estudiantes, reuniones con padres de familia, actividades comunitarias, culturales, ambientales, deportivas, de investigación, asambleas comunitarias y planeación educativa territorial.

ARTICULO SÉPTIMO: Modificaciones del Calendario Académico: La competencia para modificar el calendario académico es del Gobierno Nacional, los ajustes al calendario deberán ser solicitados previamente por parte de la autoridad competente a la respectiva entidad certificada mediante petición debidamente motivada, salvo cuando sobrevengan hechos que alteren el orden público, en cuyo caso, la autoridad competente de la entidad territorial podrá realizar los ajustes al calendario académico que sean necesarios.

Las autoridades territoriales, los consejos directivos, los rectores o directores de los establecimientos educativos no son competentes para autorizar variaciones en la distribución de días fijados para el cumplimiento del calendario académico y la

Calle Nueva Creación – Diagonal al Parque Nariño – Frente a la Iglesia la Merced

**Teléfono (2) 727 6324 – (2) 7275318 - Página Web: www.educacion-tumaco.gov.co
Tumaco - Nariño**



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
ALCALDIA DISTRICTAL DE TUMACO
SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE
CALIDAD EDUCATIVA



jornada escolar, ni autorizar la reposición por días no trabajados o por cese de actividades académicas.

ARTÍCULO OCTAVO: Se remitirá copia del presente acto administrativo a la Unidad Indígena del Pueblo AWA "UNIPA", al Ministerio de Educación Nacional y demás oficinas pertinentes de la Secretaría de Educación del Distrito de Tumaco.

ARTICULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en san Andrés de Tumaco, a los Diecisiete (17) días del mes de Octubre de 2024.

FELIX ANTONIO HENAO CASANOVA
Alcalde Distrital de Tumaco

MARIA NARCISA CORTÉS
Secretaria de Educación, Cultura y Deporte

Proyectó: **ANA JULIA OBANDO JORDAN**
Coord. Calidad Educativa

Vo. Bo. **Eduardo Polo Reynolds**
Líder programa jurídica

Calle Nueva Creación – Diagonal al Parque Nariño – Frente a la Iglesia la Merced

**Teléfono (2) 727 6324 – (2) 7275318 - Página Web: www.educacion-tumaco.gov.co
Tumaco - Nariño**